



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PROYECTO 3465. RESPUESTA A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, EN COMUNIDADES VULNERABLES DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR

De acuerdo con el Plan Director de cooperación 2018-2022 del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, principal instrumento de planificación estratégica de la política pública de cooperación al desarrollo, la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional, donde se especifica hacia la lucha contra las desigualdades sociales, la pobreza y la exclusión. Se pretende reducir la desigualdad en los países tal y como se argumenta en el Objetivo para el desarrollo sostenible número 10.

Visto el llamamiento realizado por el Fondo Catalán de Cooperación para que los ayuntamientos colaboren en diferentes Proyectos a raíz de la vulnerabilidad global a consecuencia de la COVID-19. Pandemia que nos aporta la narrativa que nos tiene que inspirar de forma proactiva a fomentar que la cooperación internacional es la solución a la pandemia puesto que nos encontramos con nuevos retos globales.

El Proyecto 3465, **“Respuesta a la emergencia provocada por la pandemia de la Covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, en comunidades vulnerables de Guatemala, Honduras y el Salvador”**. Proyecto que tiene la conveniencia de dar apoyo en la región de Trifinio (El Salvador, Guatemala y Honduras). Se argumenta que la Covid -19 ha añadido a la situación previa de alta vulnerabilidad en que ya se encontraban los cerca de 62.000 habitantes (la mayoría indígenas que viven dispersos en 80 comunidades rurales) una crisis sanitaria.

La Covid -19 ha llevado en estas poblaciones restricciones de libre movilidad y una cuarentena domiciliar que han provocado el incremento de una crisis alimentaría por la carencia de acceso a productos de primera necesidad puesto que su economía se prioriza por ser informal y por tanto ha reducido las principales fuentes de ingresos de estas familias.

El proyecto prevé atender la emergencia a través de dos componentes:

Por un lado la administración de sistemas de agua potable y garantizar el pago de energía eléctrica y por otra lado proveer a un total de 800 familias la entrega de ayuda humanitaria en forma de paquetes alimentarios. Todo este proyecto tiene la garantía de aportar un kit de bioseguridad realizado por un equipo técnico para asegurar el proyecto.



Con esta aportación al Proyecto 3465 se abordan un conjunto de ODS basados en las prioridades del Plan Director de Cooperación de Santa Perpètua de Mogoda. Se incide en la Seguridad alimentaria que es una de las prioridades de la ODS 2 o el PDC trabaja para poder asegurar que todas las personas puedan tener acceso a alimentos en cantidad y calidad suficientes para cubrir sus necesidades nutricionales. El mismo proyecto aporta al ODS 6 para garantizar la disponibilidad y una gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas las personas así como cumplir la ODS 7, garantizando el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

Visto que a través del Fondo Catalán de Cooperación se presenta el proyecto 3465 que contempla sensibilizar la problemática que existe y todo lo que comporta el COVID-19 en esta problemática globalizada y en concreto en El Salvador, Guatemala y Honduras. Países que desde el Plan Director de Cooperación están como prioridad geográfica puesto que se quiere trabajar en el objetivo de fomentar el codesarrollo con la población migrada residente en nuestro municipio con origen en las zonas mencionadas en el presente párrafo.

Visto que en el marco municipal se quiere ampliar el impacto de la campaña y globalizar lo que está pasando en todo el mundo con la pandemia, para así situar la promoción de los derechos humanos en el centro de las políticas municipales y priorizar los objetivos sobre la Comunidad Mundial a través de la cooperación internacional para incentivar unas políticas de alianzas.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, solicita a los ayuntamientos e instituciones supramunicipales a participar este año 2020 en el proceso de apoyo al proyecto 3465 para poder realizar la respuesta a la crisis del COVID-19 en comunidades vulnerables de Guatemala, Honduras y el Salvador.

Dado que hay consignación presupuestaria suficiente por vinculación en la aplicación presupuestaría 3304/2318-49002.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas al arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27/06/2019.



Por todo esto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la organización Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, por un importe de 2.250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros) destinada a la financiación del proyecto 3465, “**Respuesta a la emergencia provocada por la pandemia de la Covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, en comunidades vulnerables de Guatemala, Honduras y El Salvador**”.

Segundo.- **Canalizar** esta ayuda a través del Fondo Catalán de Cooperación, para apoyar en el programa que el mismo Fondo propone.

Tercero.- **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de 2.250,00€ (dos mil doscientos cincuenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3304/2318-49002 Solidaridad. Proyectos Fondo Catalán Cooperación-(BDNS) del ejercicio 2020 y que se abonará en concepto de pago avanzado.

Cuarto.- **APROBAR** el reconocimiento de la obligación de conformidad a los puntos anteriores, correspondiendo al 100% de la subvención otorgada y que se abonará en concepto de pago avanzado.

Quinto.- **Fijar** el periodo de 15 meses desde la fecha del presente acuerdo, como plazo máximo para justificar la subvención otorgada, que incluirá certificado de ejecución y de justificación económica con el informe narrativo del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

Sexto.- **ENVIAR** el texto del presente acuerdo y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- **NOTIFICAR** esta resolución a la entidad beneficiaria, indicando que el otorgamiento de la subvención por concesión directa se hace con la condición resolutoria de la justificación de los gastos subvencionables.

A pesar de todo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más adecuado,

Neus Garcia Ribas
Regidora de Cooperación y Solidaridad internacional

Santa Perpètua de Mogoda, 02 de Noviembre de 2020